República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE OCAÑA N. DE S.

Ocaña, tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

AVISO No. 009

El suscrito Juez Tercero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Ocaña, en virtud de lo establecido en las Leyes 2430 de 2024 y 270 de 1996, en armonía con la interpretación constitucional que la Corte le dio al artículo 21 de la Ley 909 de 2004 en la Sentencia C 288 de 2014 y el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en aplicación a los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución informa que, ante la renuncia al cargo de Citador Grado III en Provisionalidad presentada por la doctora Andrea Valentina Quintero Cotes aceptada mediante Resolución 041 del 30 de octubre de 2026, se hace necesario proveer el cargo.

Por lo anterior, se invita a quienes conforme al ordenamiento jurídico cumplan con los requisitos del cargo **Citador Grado III de Juzgado Municipal** contenidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es: *"Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales."* y estén interesados(as) en ocuparlo de manera provisional, con disponibilidad inmediata para posesionarse, para que remitan su postulación adjuntando la hoja de vida con los respectivos soportes en un solo archivo PDF únicamente a través del correo electrónico institucional j03pmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co, durante las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las seis de la tarde (06:00 P.M.) del día martes tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). Cualquier postulación recibida fuera de este horario se entenderá extemporánea. Finalmente, se resalta a los(as) postulantes que la presente invitación no es un concurso de méritos y tampoco genera derechos de carrera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JIMMY RONALD CUADROS LAGOS
JUEZ

Firmado Por:

Jimmy Ronald Cuadros Lagos
Juez

Juzgado Municipal
Penal 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df6c3307a283ca7f2656cc6f602a4e312115dac16ad64f6f6d9396e648c960f**
Documento generado en 02/11/2026 10:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica